



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00497605-NEU-DESP#MPI - CLEAR PETROLEUM S.A. - RADICACIÓN EN PQUE. INDUSTRIAL -NEUQUÉN.

VISTO:

El EX-2020-00497605-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de gestión documental N° 4381-00723/12, iniciado por la empresa CLEAR PETROLEUM S.A., en el marco de los beneficios que otorga la Ley de Promoción Industrial 378; el Decreto N° 2909/92 de ampliación del P.I.N. y Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén (P.I.N.), Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0033/15, se aprobó la propuesta de inversión presentada por la empresa CLEAR PETROLEUM S.A, sobre el inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 09-21-076-9348-0000, al tiempo que se aprobó el convenio a suscribir entre ésta y la Provincia del Neuquén;

Que ante la inactividad de la empresa, la Subsecretaría de Industria, mediante Disposición N° 001/18, da inicio al proceso de caducidad de los derechos otorgados a la empresa CLEAR PETROLEUM S.A. sobre el inmueble;

Que en respuesta la empresa argumenta que los incumplimientos responden a la crisis de público conocimiento que, afectó a toda actividad económica relacionada con el rubro de hidrocarburos, ante la abrupta baja del precio internacional del petróleo año 2015-2017;

Que a pesar de ello la empresa continuó realizando inversiones consistentes en tramitación de mensura particular, movimientos de suelo y relleno sobre la totalidad del inmueble de una superficie de 99.927,05 m²;

Que en fecha 07 de marzo de 2019, la empresa realiza una nueva presentación manifestando la voluntad de regularizar su situación, reformulando su proyecto de inversión original en una superficie de 71.000 m² aproximado y ofreciendo la restitución de los 30.000 m² aproximadamente, correspondientes al lote adjudicado;

Que con una nueva intervención de la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, se realiza una revisión integral de los actuados, concluyendo atender las causales expuestas por la empresa, la propuesta extendida y la conveniencia de aceptar la propuesta;

Que la propuesta extendida por la empresa demuestra su voluntad de revertir las causales que motivaron el inicio del procedimiento de caducidad;

Que mediante Disposición N° 021/19 de la Subsecretaría de Industria, se dejó sin efecto el inicio del proceso de caducidad iniciado por Disposición N° 001/18 y se aceptó la propuesta de la empresa de renunciar a los derechos conferidos sobre 30.000 m² de superficie, correspondiente a parte del inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 09-21-076-9348-0000;

Que la empresa podría continuar con su proyecto de inversión con las reformulaciones necesarias y el Estado Provincial recuperaría un inmueble con dimensiones considerables y propicias para ser adjudicado a otra empresa;

Que arribar a un acuerdo con la empresa evitaría una futura contienda judicial, que implicaría la ociosidad e improductividad de la tierra por tiempo indeterminado;

Que de la subdivisión, surgieron los lotes: C1A con una superficie de 68.253,76 m², nomenclatura catastral 09-21-107-1371- 0000 y C1B de 25.327,68 m², nomenclatura catastral 09-21-107-1089-0000, conforme Plano de Mesura y Fraccionamiento N° 8224- EXPM 10598/19 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, habiendo realizado observaciones subsanadas, dándose continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **ACÉPTASE** la propuesta presentada por la empresa CLEAR PETROLEUM S.A., C.U.I.T. N° 30-62215921-6, consistente en la renuncia de sus derechos y acciones sobre parte del lote entregado mediante Decreto N° 0033/15, dejando sin efecto los derechos y obligaciones que de éste emergen; consecuente restitución al Estado Provincial de la fracción que ahora se identifica como lote C1B con una superficie de 25.327,68 m², nomenclatura catastral 09-21-107-1089-0000, y la readecuación del proyecto de inversión a ejecutarse sobre el lote ahora identificado como: C1A, con una superficie de 68253,76 m², nomenclatura catastral 09-21-107-1371-0000, ambas superficies conforme plano mensura N° 8224-EXPM 10598/19 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio, en sustitución del aprobado oportunamente por Decreto N° 0033/15, a suscribir entre la empresa CLEAR PETROLEUM S.A. y el ESTADO PROVINCIAL que forma parte del presente Decreto como **IF-2021-00994144-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las nuevas condiciones para la radicación de capitales en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, en el marco de la Ley de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa y acreditado el pago del lote se procederá otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la firma CLEAR PETROLEUM S.A., C.U.I.T. N° 30-62215921-6, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio citado precedentemente. El otorgamiento de la Escritura Traslativa de

Dominio se encuentra supeditado al previo perfeccionamiento de la Escritura Traslativa de Dominio entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1330/11, Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, suscripto el día 20 de abril de 2012 y ratificado mediante Decretos Nros. 1422/12; 1575/12 y 1624/12.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.